



**Orden de 30 de julio de 2021, por la que se hace pública la relación definitiva de ayudas concedidas a la Universidad Nacional de Educación a Distancia del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y la selección del investigador y/o docente.**

Por Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación se convocaron por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020 para la atracción del talento investigador en el marco del Plan Estatal de Política Científica y Técnica y de Innovación para el periodo 2017-2020.

De conformidad con el artículo 10.1 de la convocatoria la Secretaría General de Universidades dictó la Orden de 24 de septiembre de 2020, con la relación provisional de ayudas concedidas y candidatos seleccionados del Programa Beatriz Galindo y se abrió el correspondiente plazo de alegaciones.

Por Orden de 9 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades se hizo pública se hizo pública la relación definitiva de ayudas concedidas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y la selección del investigador y/o docente exceptuando a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Analizadas las alegaciones formuladas y transcurridos los plazos requeridos,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Conceder a la Universidad Nacional de Educación a Distancia 2 ayudas Beatriz Galindo senior y 1 ayuda Beatriz Galindo junior según se relacionan en el Anexo I, indicando la referencia de la solicitud, Universidad, Área, Modalidad, investigador y/o docente seleccionado, DNI y sus puntuaciones correspondientes y, en el Anexo II, la relación definitiva de solicitudes no seleccionadas y sus candidatos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 11 de la convocatoria, la Universidad Nacional de Educación a Distancia dispondrá de un mes para la formalización de los contratos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de las ayudas en el sitio web del Ministerio de Universidades. Una vez formalizado en contrato, la universidad deberá enviar copia a la Subdirección General del Profesorado Universitario y Programación. El envío del contrato deberá realizarse dentro del plazo para la formalización de los contratos.

Tercero.- El investigador distinguido deberá incorporarse a la Universidad desde la formalización del contrato hasta el inicio del curso 2021-2022. No obstante, dicho plazo podrá ser superior en las situaciones recogidas en el artículo 12.2 de la convocatoria, así como, excepcionalmente, si las recomendaciones de limitación de la movilidad por parte de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales relativas a la pandemia originada por la Covid-19 dificultase la incorporación en el plazo establecido. En tales casos, la universidad deberá enviar a la Subdirección General del Profesorado



Universitario y Programación por correo electrónico un escrito de comunicación firmado cuyo modelo está disponible en el [sitio web del Ministerio de Universidades](#) indicando los motivos.

Cuarto.- El objeto del contrato de investigador distinguido será la realización de actividades de investigación, docencia o la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones o programas científicos y tecnológicos de gran relevancia y que entren dentro del marco de funciones y objetivos de la Universidad y tendrá una duración de cuatro (4) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la convocatoria.

Quinto.- La cuantía anual de cada una de las contrataciones correspondientes a las ayudas concedidas contenidas en esta Resolución, por parte del Ministerio de Universidades es de 65.000 € para la modalidad senior y de 35.000 € para la modalidad junior. El gasto resultante, en los términos del artículo 17 Resolución de 20 de diciembre de 2019, se eleva a un importe de seiscientos sesenta mil euros (660.000 €) que será imputado a la aplicación presupuestaria 28.04.463A.741, o las adecuadas en su caso, de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 165.000 € en el ejercicio 2021, 165.000 € en el ejercicio 2022, 165.000 € en el ejercicio 2023 y 165.000 € en el ejercicio 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde la publicación en la Web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ministro de Universidades  
(P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril y disposición transitoria  
cuarta del RD 431/2020, de 3 de marzo)  
Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,  
José Manuel Pingarrón Carrazón


 ANEXO I  
RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y SELECCIÓN DEL INVESTIGADOR Y/O DOCENTE

Nº	Código Solicitud	Universidad	Área	Modalidad	Calificación Universidad	ID Candidato seleccionado	Calificación candidato seleccionado	Candidatos no seleccionados			
								ID Candidato 2	Calificación ID 2	ID Candidato 3	Calificación ID 3
1	BG20/00139	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	CIENCIAS SOCIALES	Senior	100	12760385P	80	-		-	
2	BG20/00133	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	FISICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO	Senior	93	46936645Q	81	-		-	
3	BG20/00134	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	QUIMICA	Junior	85	07239394Y	90	-		-	


 ANEXO II  
RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES NO SELECCIONADAS Y CANDIDATOS

Código Solicitud	Universidad	Área	Modalidad	Calificación Universidad	Candidatos					
					ID Candidato 1	Calificación ID 1	ID Candidato 2	Calificación ID 2	ID Candidato 3	Calificación ID 3
BG20/00138	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	HISTORIA Y ARTE	Junior	83	74683355D	69	-	-	-	-
BG20/00135	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	CIENCIAS DE LA COMPUTACION Y TECNOLOGIA INFORMATICA	Junior	80	11845505-E	92,5	-	-	-	-